



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales

DOM:100.-  
02-06-21  
GSB/acc



## DECRETO EXENTO Nº 0 0 0 6 5 6

LITUECHE, 02 de Junio del 2021.-  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la Comuna no se dispone de un Relleno Sanitario donde poder depositar los residuos domiciliarios, sea éste privado o del Municipio.
- La obligatoriedad para el Municipio de contratar el servicio.
- De acuerdo a lo anterior, el Municipio ha dispuesto efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio.
- El Acuerdo N°259/2021 de sesión ordinaria N°156 de fecha 10 de Marzo del 2021.- que aprueba Las Bases para llamado a licitación.
- Las Bases Administrativas y los Anexos que regirán la presente licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 153.- de fecha Marzo 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°362.- de fecha 15 de Marzo del 2021.- que aprueba Bases administrativas y llama a licitación pública.
- La permanente preocupación que tiene este organismo por proteger la salud de la población.
- La situación sanitaria que afecta a nuestro país (COVID 19) que restringe el libre desplazamiento en comunas decretadas en cuarentenas y las progresivas restricciones en comunas en Fase 2 y Fase 3 que ha decretado la autoridad de Salud Pública.
- El Decreto Alcaldicio N°410.- de fecha 25 de Marzo del 2021.- que modifica el punto N°10 de las Bases Administrativas.
- Las ofertas presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Acta de Apertura y Evaluación de ofertas de fecha 29 de Marzo de 2021, del proceso ID 1743-42-LE21 Emitida por la comisión.
- El Decreto Alcaldicio N°434.- de fecha 30 de Marzo del 2021.- que adjudica la contratación de los servicios a la empresa RESAM S.A. Rut 99.537.670-9.-
- El Acuerdo del Concejo Municipal N°276/2021.- de sesión ordinaria N°158 de fecha 07 de abril del 2021.-
- Que con fecha 19 de Abril de 2021.- se envía correo electrónico con el Contrato de las obras para su revisión.
- El Contrato de fecha 19 de Abril del 2021.- suscrito entre la Empresa RESAM S.A. Rut 99.537.670-9.- y la I. Municipalidad de Litueche.
- El contrato Firmado y autorizado ante Notario, de fecha 18 de Mayo del 2021.-

### VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. . El Decreto N° 1.145 del 10-09-2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. El Decreto Alcaldicio N°597 (09.05.2018) y el Decreto Alcaldicio N°847 (13.07.2018), que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

### DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche, suscrito con fecha 19 de abril del 2021.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Empresa RELLENO SANITARIOS DEL MAULE S.A. Rut 99.537.670-9.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



DOM:100.-

02-06-21

GSB/acc

## DECRETO EXENTO Nº 0 0 0 6 5 6

LITUECHE, 02 de Junio del 2021.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- **DEJASE** establecido que el valor del servicio por cada tonelada es de **\$11.070.-** (once mil setenta pesos) exento de impuestos.
- **IMPUTESE** el gasto al ítem 22.08.001 Servicios de aseo, del presupuesto Municipal Vigente año 2021.-
- **INCORPORESE** copia del presenta Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**Alejandro Cáceres Reyes**  
**Secretario Municipal (s)**



**Claudia Salamanca Moris**  
**Administradora Municipal**  
Por Orden del alcalde

CSM/ACR/RRV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





## CONTRATO SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 19 días del mes de Abril de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante indistintamente también denominada el "**Mandante**", representada por su alcaldesa (s) **Doña Claudia Salamanca Moris**, cédula de identidad N° 14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima**, (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9, representada por don Rodrigo Pardo Feres, Rut 8.099.806-6, en adelante indistintamente "**la Empresa**", con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0180 Quilicura, se conviene lo siguiente:

### PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según **Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 30 de Marzo de 2021** se adjudicó la licitación para de la contratación del "**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**", a la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima** (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9, conforme con lo cual se procede a la presente contratación

### SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche a través de la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**"

### TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a pagar a la Empresa, por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ 11.070.- (once mil setenta pesos) exento de impuesto, por cada tonelada ingresada y dispuesto en el relleno sanitario de RESAM.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Mandante, los antecedentes establecidos en las Bases Administrativas en el punto 22. **PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.**

El valor de los servicios a prestar se reajustará semestralmente, a contar del 1° de julio de 2021, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el INE durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021y el 30 de junio de 2021.

### CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación por un periodo de 24 meses, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner término anticipado de a lo menos 120 días corridos, según lo dispuesto en el punto N° 18 de las Bases Administrativas.

### QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 y 21, de las Bases Administrativas.

### SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 16 y N° 18 de las Bases Administrativas.

### SEPTIMO:

La Empresa no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación de El Mandante y La Empresa acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.





**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la Empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

Se podrá extender el contrato solo por una vez en un plazo igual o inferior a un año.

**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Acta Rol N 3763 de fecha 28-11-2016 emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región. La personería de Don Rodrigo Pardo Feres para actuar en representación DE RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA o RESAM S.A. Consta en Acta de Sesión de Directorio de Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima, reducida a escritura pública de fecha 11 de octubre de 2019 Rep. N°31554 -2019 en notaria Félix Jara Cadot.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

  
**RODRIGO PARDO FERES**  
8.099.806-6

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
R.U.T. N° 44.305.878-6  
ALCALDE (S)

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)  
Ministro de Fe

  
Autorizo La Firma que Preceden  
PP RELLENOS SANITARIOS  
Stgo. 18 MAY 2021  
FELIX JARA CADOT  
Notario Público  
41 Notaría de Santiago  
JARA  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO  
G.M.Z.  
FELIX JARA CADOT  
NOTARIA

  
Municipalidad de Litueche  
Secretaría

